



# PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


2022

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia




SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 1 de 24

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>1. OBJETIVOS</b> .....	3
<b>1.1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
<b>1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	3
<b>2. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b> .....	3
<b>3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024.</b> .....	6
<b>5. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.</b> .....	9
<b>6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</b> .....	10
<b>6.1. Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.</b> .....	11
<b>6.2. Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.</b> .....	13
<b>Formulación de Planes y Proyectos</b> .....	13
<b>Estrategia de Rendición de Rendición de Cuentas</b> .....	15
<b>Gobierno Abierto</b> .....	16
<b>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b> .....	17
<b>Botón Participa</b> .....	17
<b>6.3. Programa participación para la transformación</b> .....	17
<b>I. Líneas de Acción.</b> .....	18
<b>II. Escenarios de Participación Ciudadana para la Evaluación, Seguimiento y Construcción de Convivencia y Seguridad en Bogotá.</b> .....	18
<b>7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b> .....	22
<b>8. REFERENCIAS</b> .....	23
<b>9. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	24

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 2 de 24

## INTRODUCCIÓN


De acuerdo al artículo 104 de la ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, es deber de las administraciones públicas de los niveles municipal, departamental y nacional, formular un *plan de acción de participación ciudadana* de manera que se garantice la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

A continuación se desarrolla el Plan de Participación Ciudadana para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que pretende concretar en la acción institucional los atributos que la misma ley 1757 de 2015 le asigna al derecho a la participación: i) *Disponibilidad* por parte de los ciudadanos de las condiciones normativas, institucionales y sociales para contribuir a la construcción de lo público; ii) *Acceso* del ciudadano a la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; iii) *Calidad*: el ciudadano debe contar con una información pertinente, oportuna, suficiente y la ciudadanía debe estar o ser calificada para incidir en los procesos democráticos; iv) *Permanencia*: la administración debe ofrecer garantías de sostenibilidad en el tiempo de los procesos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el manual operativo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que establece dentro de la Dimensión "*Gestión con valores para resultados*", la "*Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*" y el propósito de Gobierno Abierto de Bogotá de "*Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*" contenido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI*".

Adicional a lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en sus objetivos estratégicos se contempla el diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia. Lo anterior, es uno de los elementos para determinar el horizonte del eje de acción, que tiene como pilar fundamental la participación ciudadana.

Atendiendo el llamado nacional y distrital de acciones enmarcadas en la participación ciudadana con el enfoque de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, haciendo un llamado a la ciudadanía a trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, de manera, barrial, veredal, local y distrital en pro de construir procesos de abajo hacia arriba en convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación incidente en la disminución de delitos, violencias, acciones contrarias.

Lo anterior bajo el entendido que la gestión de la seguridad y la convivencia es un continuum que requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y las comunidades que se ven afectadas por problemáticas diversas, su tranquilidad y el buen vivir. En este sentido, se dinamizan proyectos orientados a incentivar el sentido de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 3 de 24

corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades para que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad.

En ese orden de ideas el programa **Participación para la Transformación** realiza una apuesta de la mano de la autoridad administrativa, policial y las comunidades que vean afectada su tranquilidad y el buen vivir por problemáticas diversas, para dinamizar proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad. En este sentido, se diseñó la estrategia de Fortalecimiento a grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia la cual es transversal a todas las estrategias de la dirección y que se expondrá a continuación.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL


Identificar, definir y socializar los espacios físicos y virtuales generadores de participación que permiten involucrar a la ciudadanía y demás grupos de interés a través de una comunicación en doble vía de la gestión misional y administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para propiciar la participación en la toma de decisiones que beneficie la satisfacción de las partes interesadas respecto a la prestación de servicio, garantizando la transparencia en la gestión de la Administración Pública.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la relación permanente con la ciudadanía, conocer sus necesidades, conocer su percepción, ofrecer los medios necesarios para entregar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.
- Mejorar las características de la información que se entrega a los ciudadanos y grupos de interés, fortaleciendo los procesos que permitan generar información en un lenguaje claro, oportuno, y completo.


## 2. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La siguiente relación de normas y actos administrativos en general, se presentan de manera cronológica, primero los de orden nacional y luego los Distritales y se referencian los contenidos de dos Políticas Distritales CONPES.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 4 de 24

Anotar que el ejercicio del marco normativo no solamente buscó el arraigo jurídico para el desarrollo del tema, sino también anticipar que permitió identificar los escenarios y las formas como se manifiestan los hechos de la participación ciudadana en las Entidades.

<b>Del Orden Nacional</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Aplicabilidad</b>
<b>Constitución Política de Colombia</b>	<p>De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como una república unitaria democrática, participativa y pluralista. Implícita en este planteamiento estaba la idea de que la democracia representativa y los procesos electorales que la acompañan, resultaban insuficientes para conocer las necesidades ciudadanas y mucho menos para atender esas necesidades a través de políticas públicas satisfactorias.</p> <p>La misma Carta Política en su artículo 2º, al precisar los fines del Estado, señala que uno de ellos es <i>“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación.”</i></p> <p>Reafirmando lo anterior, el artículo 3º de la Carta Política señala que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, que la puede ejercer directamente (democracia directa) o por medio de sus representantes (<i>democracia representativa</i>), en los términos que la Constitución establece. Se daba así también un salto cualitativo al hacer el tránsito de un sistema político basado en la soberanía nacional a otro basado en la soberanía popular.</p>
<b>Ley 489 de 1998 – “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.</b>	En el Capítulo VIII Democratización y Control Social de la Administración Pública, el Artículo 32 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, expresa “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
<b>Ley 850 de 2003 – Sobre las Veedurías Ciudadanas</b>	Artículo Primero las Veedurías ciudadanas como “el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.
<b>Ley 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del</b>	Toda la Norma Plantea como su objeto <i>“promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar</i>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 5 de 24

<b>derecho a la participación democrática</b>	<i>el poder político</i> ". La Ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones, la <b>consulta popular</b> , la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y las normas que regirán la participación democrática de las organizaciones civiles.
<b>Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</b>	Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:  (...) 8. Participación ciudadana en la gestión pública
<b>Del Orden Nacional</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Aplicabilidad</b>
<b>El Decreto 448 de 2007 Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana</b>	Artículo dos como "un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes asociaciones, alianzas – temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. En el mismo Artículo plantea como objetivos de este Sistema la promoción y fortalecimiento de la cultura democrática en la gestión de los asuntos públicos y colectivos; la realización de acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación; la articulación entre organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer y elevar la capacidades de movilización, gestión y concertación de las organizaciones sociales ante las autoridades administrativas; la coordinación de acciones para garantizar la participación de la ciudadanía y sus organizaciones, mediante la deliberación, concertación y decisión en la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; la aplicación de la participación ciudadana en temas estructurales y estratégicos.
<b>Acuerdo 321 de 2008 por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad.</b>	Con el Acuerdo 657 de 2016 (Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020), se derogaron algunos artículos del 321 (4, 5, 6 y 7), e incluyó el Artículo 101 que definió Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así: " <i>Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</i> ".
<b>Decreto 503 de 2011 – Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital</b>	Sobre las estrategias para la política incluye acciones como el fortalecimiento de la participación incidente; la articulación de acciones de participación, mediante el sistema distrital de participación; fortalecer redes y organizaciones sociales autónomas; fortalecimiento institucional para la participación, mecanismos y


	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 6 de 24

	procedimientos de las Entidades para garantizar la participación y promoverla; gestión territorializada para la garantía de derechos, lecturas conjuntas de necesidades y respuestas integrales institucionales y comunitarias; estrategia deliberativa, sobre temas estratégicos de ciudad para la planeación y presupuestación; construcción de agendas; presupuestos participativos; movilización social para la participación; estrategia de comunicaciones; estrategia de investigación, entre otros.
<b>Decreto 819 de 2019</b> "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."	Identifica entonces el Decreto las instancias locales de coordinación institucional en los niveles del Consejo de Gobierno; en genérico los Consejos Locales; las Comisiones Locales y los Comités Locales. Sobre las instancias de participación ciudadana identifica que se hará un trabajo con los Sectores para la reglamentación de las instancias del Sistema y la armonización normativa que pudiera requerirse y proceder con una caracterización de las instancias locales de participación, según su objeto y funciones y adelantar una armonización normativa para unificar las instancias de participación con los sectores de la administración distrital. La creación de nuevas instancias de participación requeriría la aprobación de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría General y de Planeación, previa aprobación del IDPAC y la Secretaría de Gobierno. (Decreto 819 del 26 de diciembre de 2019)

### 3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024.

Las referencias a la Participación Ciudadana en el nuevo Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental*” 2020-2024, son un contenido recurrente en los distintos asuntos de los que el Plan se ocupa. En sus contenidos iniciales desde el artículo 4, sobre la visión de ciudad, el elemento de la participación es una condición. Así también en el Artículo 7, que se refiere a los enfoques del Plan, aparece enunciado un enfoque específico sobre Participación Ciudadana, Artículo 6. Menciona en este enfoque que la participación ciudadana es un derecho para el ejercicio de la relación de la ciudadanía con el Gobierno Distrital y la forma como este Gobierno entiende su relación con la ciudadanía. Se desarrolla a través del modelo del Gobierno Abierto para la construcción colectiva, la generación de confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en la defensa de sus intereses y los de la ciudad.

Está presente también en el Tercer Propósito los procesos de participación ciudadana. El artículo 58 es específico sobre la Participación Ciudadana, manifiesta que en el marco de la Ley 1757 de 2015, planifica específicamente la promoción del “*derecho a la participación de todas las personas naturales y jurídicas como las Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 7 de 24

decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle”. Considera también la participación con incidencia de niñas y niños a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

En el propósito Tres del Plan, “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”, se encuentra una meta estratégica de “*Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad*”, que aporta a la Meta Trazadora de “*Cambio cultural y diálogo social*”.

Los elementos relativos al Gobierno Abierto se ubican en el Propósito cinco del Plan que se define como “. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, en este se define la Meta Estratégica de “*Un (1) modelo de Gobierno Abierto diseñado e implementado bajo los pilares de transparencia, participación y colaboración e innovación pública*” que responde a la Metra trazadora de “*Gestión pública efectiva, abierta y transparente*”.


Este es el marco para la definición del Programa 51 del Plan de “*Gobierno Abierto*”, uno de los prioritarios de Plan de Desarrollo y lo describe como “*Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito*”.

La estrategia, según el Plan se estructura bajo tres Pilares: **1.** Transparencia, rendición de cuentas, compartir información para acceder a servicios, documentos y archivos abiertos que faciliten el control ciudadano; **2.** Participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas, participación con decisión; **3.** Colaboración, de la ciudadanía para la búsqueda de nuevas soluciones.

Planifica la creación de un Laboratorio de Innovación Pública y Social para trabajar de forma conjunta para la identificación y solución de retos de interés público.

#### **4. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.**

Si bien el tema de Transparencia no tiene una intencionalidad explícita hacia la participación ciudadana, esta, la participación, si se ha relacionado de manera directa con los procesos de control de la gestión pública, por una parte. Adicionalmente, las prácticas de transparencia se asocian con elementos necesarios para el ejercicio cualificado de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 8 de 24


participación ciudadana como son la información, la comunicación y la apertura de los procesos de las Entidades a la verificación ciudadana. Por esta razón se analiza este documento Distrital hacia la consideración de los elementos marco sobre participación ciudadana dentro de los temas estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Política de Transparencia tiene interés de garantizar las buenas prácticas de No Tolerancia con la Corrupción argumentada en una serie de necesidades sustentadas 1. En la evidencia de delitos contra la administración pública y 2. En la búsqueda del fortalecimiento del Estado y la Gobernabilidad democrática. (Veeduría Distrital, Secretaría General y Secretaría Distrital de Gobierno. Pp. 12-14)

Señala el documento de la política que el índice de transparencia de Bogotá se apoya en tres elementos de verificación, el primero es la visibilidad, el acceso a la información pública, relacionada con el principio de la transparencia; los otros dos son la identificación de riesgos y el control y la sanción. Sobre la visibilidad, indica que enfrenta dificultades como el bajo nivel de incidencia de las instancias de participación; debilidad en la entrega de información en los procesos de rendición de cuentas; debilidad en la articulación de sistemas de información y acceso a la información pública. (*Ibidem*. P 14-15)

Otro concepto abordado por la Política es el de Integridad, que define como “*la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos puedan tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información*” (Perramon, 2013, p. 2, citado, *Ibidem*. P. 29). Cita el documento de la Política cómo desde algunos teóricos la información es relevante para la evaluación de las instituciones que producen información social y política, la cual debe ser oportuna, confiable y accesible para los interesados. Desde la perspectiva de la transparencia, la información puede generarse por demanda externa o por iniciativa interna. Sustentados en el modelo de la Alianza para Gobierno Abierto – AGA, la plantea desde tres pilares: el primero de transparencia en relación con el derecho al acceso a la información pública; el segundo de la participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y el tercero de la colaboración como forma de corresponsabilidad y de co-creación para dar valor a lo público. Señala que estos elementos los ha incorporado en su componente de transparencia. (*Ibidem*. P. 30)

Desarrolla la Política Pública otros conceptos sobre la participación y el control social desde el enfoque de los derechos civiles y políticos y la define como “*la facultad de todo ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (Const., 1991, art. 40)*” (*Ibidem*. P. 40). Se sustenta en lo ordenado por la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2020-2034 del Sistema Nacional de Derechos Humanos, que incluye un componente sobre “*Gestión Pública transparente y lucha contra la corrupción*”, para para reducir las desigualdades y contribuir el goce de los derechos, para lo cual desagrega tres lineamientos: i) participación ciudadana, ii) control social y iii) rendición de cuentas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 9 de 24

Entre las políticas distritales con las que se relaciona la Política de transparencia está la Política Distrital de Participación Incidente, y la de Cultura Ciudadana, en ese momento en proceso de formulación.

El Objetivo general de la política de Transparencia es *“fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía”* y su primer objetivo específico: *“Avanzar hacia el gobierno abierto a través de la implementación de medidas de transparencia en la gestión pública para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y la colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público”*.

Se sustenta en tres Principios: i) transparencia, derecho de acceso a la información pública; ii) participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y iii) colaboración, corresponsabilidad y co-creación para producir valor público. Planea sus resultados agrupados en: Accesibilidad y visibilidad de la información; Sistemas de información desagregada y adaptada a las poblaciones; rendición de cuentas y racionalización de trámites.


El Objetivo específico No. 4 se plantea como *“Fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital para articular procesos y controles institucionales existentes en el sector público, privado y la ciudadanía; entre actores capaces de detectar, prevenir, investigar y sancionar prácticas corruptas”* y plantea como resultado *“Generar información de calidad para la prevención”* y la *“Mejora de capacidades entre el sector público, privado, ONG y ciudadanía para adoptar prácticas de prevención”*.

En el marco de esta política se expidió el Decreto Distrital 189 de 2020.

## 5. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.

El Modelo del Gobierno Abierto de Bogotá, está definido por el Plan de Desarrollo Distrital y se dan las directrices para su implementación mediante la Circular 005 de 2020, de la Alcaldesa Mayor. El documento define el Gobierno Abierto de Bogotá, GAB, como *“un conjunto de estrategias, principios y compromisos de gestión, que buscan facilitar una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC”*. Aclara que el uso de las TIC considerado, no pretende que este sea el único mecanismo de relacionamiento entre el Distrito y la ciudadanía, sino optimizar el aprovechamiento de las TIC para *“fortalecer y mejorar el desempeño de los canales presenciales, análogos y virtuales”*.

Busca transformar la gestión pública Distrital hacia un modo de *“gobernanza inteligente”* que lleva a un empoderamiento de los servidores públicos y de la ciudadanía, generando una transformación cultural en el uso de las TIC para la *“democracia digital y la*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 10 de 24

*ciberciudadanía*". El Modelo se sustenta en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, expedida por Colombia en 2016, que define las bases de un Gobierno Abierto a través de cuatro pilares que lo constituyen:

- i) Transparencia y acceso a la información pública;
- ii) Rendición de cuentas públicas;
- iii) Participación ciudadana;
- iv) Colaboración e innovación pública ciudadana.


El Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC. Los pilares adoptados por el modelo de GAB son la transparencia, la participación, la colaboración y el servicio a la ciudadanía. Se trata de dimensiones íntimamente relacionadas y/o complementarias para lograr la transformación cualitativa de las relaciones entre el Distrito y la Ciudadanía.

Mediante la Directiva No. 5 de 2020 de la Alcaldesa, se orientan los siguientes principios que regulan la implementación del modelo de gestión en la Ciudad, estos son:

- *Gobierno transparente*: informes permanentes sobre qué se hace y cómo se hace, rendición de cuentas con diálogo ciudadano, control social que da valor a lo público.
- *Función pública orientada a la ciudadanía*: Para prestar mejor servicio. (con uso intensivo de las TIC);
- *Participación incidente y directa*: Trabajo conjunto para la búsqueda de soluciones (ciudadanía, academia, sector privado), toma de decisiones conjunta (presupuestos y políticas públicas);
- *Diálogos para la paz y la reconciliación*: Democracia incluyente que reconoce las iniciativas ciudadanas para la paz.
- *Lucha contra la corrupción*. Gestión pública basada en la transparencia y la integridad, sin tolerancia con la corrupción, con participación ciudadana y los Entes de Control.

## 6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Examinadas las normas y documentos orientadores sobre los temas referidos a la participación ciudadana y con los elementos que definen las formas como esta se desarrolla, seguidamente se describen algunas acciones que actualmente se adelantan en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que responden a los argumentos descritos, los cuales pueden haberse desarrollado o no, con intenciones relacionadas para la participación ciudadana.


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 11 de 24 31/12/2021

### 6.1. Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.


La Oficina Asesora de Planeación, realizó un ejercicio de identificación sobre las acciones para la participación ciudadana que se desarrollan desde las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir de un formato de consulta a las áreas de la Entidad, en el cual se solicitó reportaran las acciones que adelantan, con características de participación ciudadana. El formato incluyó preguntas abiertas buscando identificar qué se estaba asumiendo como tal. (Ver Anexo 1)

A continuación, se relacionan algunas de las respuestas de las áreas, que permiten identificar cuáles desarrollan actividades con enfoque de participación y que tipo de actores intervienen en este ejercicio:

PREGUNTAS FORMULADAS	CÁRCEL DISTRICTAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN	FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	OAP	OFICINA DE CONTROL	
<b>En su área se adelantan acciones como las siguientes enunciadas para dinamizar la participación ciudadana?</b>															
Reuniones con comunidad o delegados para escuchar las necesidades de las personas sobre la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia? SI _____ NO _____ Si respondió SI, descríbalas brevemente:	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	
Reuniones con comunidad o delegados para diseñar y adelantar acciones conjuntas sobre la seguridad, la	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIAL Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 12 de 24 31/12/2021

PREGUNTAS FORMULADAS	CÁRCEL DISTRICTAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN	FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE	OAP	OFICINA DE CONTROL
convivencia y el acceso a la justicia? SI ___ NO ___ Si respondió SI, descríbalas brevemente:														
¿Entrega de información y requerimientos solicitados por la ciudadanía? SI ___ NO ___ Si respondió SI, descríbalas brevemente:	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
¿Tienen un buzón de sugerencias? SI ___ NO ___	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿Publican en la página web? SI ___ NO ___ Cuáles? Ubicación electrónica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Otra, ¿cuál?	Redes sociales										Redes sociales			
Identifica Usted alguna gestión o procedimiento que se adelante en el área, que sea susceptible de vincular la participación? SI ___ NO ___	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	No	SI	NO

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 13 de 24 31/12/2021

<b>PREGUNTAS FORMULADAS</b>	CÁRCEL DISTRITAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN	FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE	OAP	OFICINA DE CONTROL
<b>Tipo de Actores</b>	I*	E*	E	E	I			I	I	I			E	

\*I: Internos  
\*E: Externos

## 6.2. Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.


### Formulación de Planes y Proyectos

#### Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano


Atendiendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" establece que el Plan lo debe elaborar anualmente cada entidad nacional, departamental y municipal y publicarse hasta el 31 de enero de cada año, así como, la guía de "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2*", están los lineamientos para su elaboración. La Oficina Asesora de Planeación, lidera de manera anual la formulación del Plan.

Para ello, se atienden los lineamientos distritales aplicando las metodologías existentes para garantizar los procesos de participación, a continuación, se relacionan algunas:

<b>Etapa de la metodología</b>	<b>Reto Público Virtual</b>	<b>Mini Público</b>	<b>Espacios de Consulta</b>
<b>Definir el alcance temático del espacio</b>	La entidad debe iniciar la implementación del Reto Público Virtual estable- siendo el conjunto de temáticas que serán revisadas con la ciudadanía; además, debe identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del PAAC, en	La entidad debe iniciar la planeación del Mini Public definiendo el conjunto de temáticas incluidas del PAAC que serán objeto de diálogo con la ciudadanía participante del proceso.	La entidad debe Identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del PAAC, en algunos de ellos, o sobre algún asunto muy particular.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 14 de 24

	algunos de ellos, o sobre algún asunto muy particular.		
<b>Preparar la información</b>	Preparar la información a partir de los temas que estén presentando mayor demanda ciudadana o preocupaciones detectadas la caracterización de los grupos de valor.		
<b>Convocatoria</b>	La entidad debe identificar los stakeholders o agentes participantes en el desarrollo del reto. Además, debe evitar exclusiones de grupos y sectores y lograr la presencia de la ciudadanía no organizada en el desarrollo de los diferentes retos.	Se realiza de manera aleatoria utilizando bases de datos ordenadas o una convocatoria simple tomando en cuenta la cantidad de grupos de trabajo. Además, debe contar con la presencia de expertos y académicos en los temas a discutir.	La entidad debe privilegiar esquemas de representación ciudadana de recurrente interacción. Por ejemplo: a. Instancias de participación ciudadana b. Organizaciones sociales y movimientos ciudadanos c. Otros actores como gremios, sector privado empresarial, organismos de cooperación internacional.
<b>Definición de la metodología del espacio</b>	Se deben definir las preguntas concretas que se someten a diálogo con la ciudadanía para encontrar diversas propuestas de soluciones a los problemas públicos.	Hacer uso de metodologías propias que hayan servido en otros escenarios para fomentar los aportes ciudadanos o adoptar las siguientes recomendaciones metodológicas: a. Grupos de trabajo: b. Encuestas deliberativas c. Conferencias de consensos.	Hacer uso de metodologías propias que utilice con las instancias de participación y las organizaciones sociales para discutir aportes ciudadanos o apoyarse en los señalados para el desarrollo de los Mini Publics o en repositorios de metodologías participativas
<b>Sistematización del espacio</b>	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para el seguimiento al Reto Público.	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para los Mini Public.	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en la matriz diseñada para el Espacio de consulta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 15 de 24

<b>Publicación de los resultados</b>	La Entidad debe publicar los efectos concretos del proceso de consulta en el diseño de los PAAC utilizando los mismos canales a través de los que fue socializado el Reto Público Virtual, señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas, cuantas y en donde fueron incluidas en el PAAC y cuantas no fueron acogidas.	La Entidad debe publicar los resultados señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el PAAC, cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes Socializar masivamente los resultados del ejercicio.	La Entidad debe publicar los resultados señalando cuántas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el PAAC, cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes de los espacios. Socializar masivamente los resultados del ejercicio.
--------------------------------------	---	---	--

Fuente: Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, Secretaría General de la Alcaldía Mayor. 2021

### proyectos de Inversión

Los ejercicios de participación para la formulación de Proyectos de Inversión, estará sujeto a la estrategia establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y se realizará cada cuatro años.


### Otros Planes Institucionales

Se establecerá de acuerdo con la metodología de formulación para cada uno de los planes y de conformidad con los actores involucrados (Interno y/o externos).

### Estrategia de Rendición de Rendición de Cuentas

Se formulará de manera anual una estrategia de rendición de cuentas de conformidad con el manual único de rendición de cuentas del Departamento administrativo de Función Pública y los lineamientos distritales, a partir del cual se establecerán las siguientes actividades que tendrán participación ciudadana:

- **Diálogos ciudadanos:** Se realizarán convocatorias abiertas o segmentadas de acuerdo a los grupos de valor, donde se tratarán temas de la gestión de la entidad y se establecerán compromisos (cuando se presenten), los cuales serán registrados en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.
- **Audiencia Pública de Rendición de cuentas:** Se convocará 1 vez en la vigencia a todos los grupos de valor, para la participación del espacio principal de rendición de cuentas, donde se responderán las inquietudes de la ciudadanía y se establecerán compromisos (cuando se presenten), los cuales serán registrados en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.
- **Consultas Ciudadanas:** Se publicarán formularios trimestrales de consulta ciudadana, para la identificación de temas de interés, necesidades y/o expectativas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 16 de 24

que se tengan sobre la gestión de la Entidad, para ser atendidos en los espacios de diálogo ciudadano.

- **Publicación de Información:** De manera trimestral se publicará el informe de rendición de cuentas/ gestión, con los avances de la gestión administrativa y misional, también se actualizará el micro sitio de rendición de cuentas <https://scj.gov.co/es/transparencia/rendicion-de-cuentas>, con la información de convocatorias, presentaciones, informes, respuestas y demás contenido relacionado a los espacios de diálogo.

### Gobierno Abierto

La Entidad, establecerá las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 005 de 2020, la cual se articulará a las actividades desarrolladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.


Así mismo, la administración distrital comprometida con el propósito de desarrollar un *modelo de gestión* bajo los principios del Gobierno Abierto de Bogotá, participa en la iniciativa de Open Government Partnership, que incluye aproximadamente 79 países bajo el propósito de modificar cualitativamente la relación entre las administraciones públicas, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil. Sus pilares fundamentales son la transparencia –sin la cual todo es oscuridad-, la participación ciudadana- que permite establecer puentes entre los gobiernos y la ciudadanía -, y la colaboración que significa una etapa superior de las relaciones con la sociedad civil. Todo ello sin olvidar el objetivo de mejorar la prestación de servicios para el ciudadano.

Se emitirán lineamientos para el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

- Causas Ciudadanas.
- Consultas Ciudadanas.
- Plan de apertura de datos abiertos.
- Laboratorios Cívicos.
- Presupuestos Participativos

Para este último, se realizará acompañamiento a las Alcaldías Locales en la formulación de propuestas, de conformidad con los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, las cuales serán evaluadas a través de la plataforma:

<https://gobiernoabierto bogota.gov.co/#/home>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-11
			Versión:	1
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2021
			Fecha de Vigencia:	Página 17 de 24
			31/12/2021	

## Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y el esquema de publicación se realizará la publicación de la información de la gestión de la Entidad.

<https://scj.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/esquema-publicacion>

## Botón Participa


De conformidad con lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y la directiva 005 de 2021, se realizará la publicación de la información de interés a los grupos de valor sobre las actividades de participación ciudadana, calendario de eventos, proyectos de co-creación con ciudadanía, información de seguimiento y evaluación de la gestión, así como, la intervención en toma de decisiones de la entidad.

### 6.3. Programa participación para la transformación

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024- PDD) considera que el enfoque de participación ciudadana es (...) un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.”

El programa “**Participación para la Transformación**” a partir de la implementación de la estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia tiene por objetivo fortalecer espacios para que las capacidades individuales y colectivas en la ciudadanía les posibiliten construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, en donde el **cuidado** representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional que conciben entornos de confianza. Todo esto desde los enfoques territoriales, de cultura ciudadana, diversidad y género; en temas tan sensibles para la calidad de vida entre los que se señalan: el hurto, la violencia en todas sus formas, el acoso sexual, entre muchos otros.

Para lograr esto, se proponen dos acciones, la primera; interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana y, la segunda inter locutar con entidades del Distrito y del nivel local,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 18 de 24

especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.

Desde este marco se establece la orientación de la estrategia y las líneas de acción que hacen posible en el territorio, acompañado por equipo de trabajo de profesionales y técnicos con experiencias en los procesos sociales, culturales y comunitarios, a fin de consolidar una participación ciudadana incidente.

### I. Líneas de Acción.


El programa **Participación para la Transformación** maneja unas líneas de acción que están contenidas en el documento **Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia** (Anexo 2). Estas líneas permiten la materialización de la estrategia desde una mirada distrital, la cual se hace realidad en concordancia con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia-PISCCJ y operativa desde la cotidianidad del trabajo de los equipos territoriales. Las líneas son:

1. Creación y fortalecimiento de Redes CUIDAdanas
2. Acompañamiento a la creación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local
3. Aplicación de Sello Ciudadano
4. Conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)
5. Experiencias comunitarias exitosas
6. Formación en Seguridad, Convivencia y Justicia

Como se indicó, estos elementos están desarrollados en el documento anexo **Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia** con el cual se busca explicar el proceso mediante el cual se realizan acciones de participación con ciudadanos y ciudadanas interesadas en contribuir en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y la convivencia del Distrito Capital.

### II. Escenarios de Participación Ciudadana para la Evaluación, Seguimiento y Construcción de Convivencia y Seguridad en Bogotá.

Otra parte fundamental del Programa lo constituyen los siguientes espacios que son aquellos donde se encuentra necesario y fundamental que la ciudadanía participe, las personas que pertenecen a las Redes Cuidadanas, Frentes de Seguridad Local y demás escenarios donde el equipo territorial trabaja de la mano de la comunidad, son convocados/as para que incidan en la evaluación, seguimiento de política pública en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 19 de 24

seguridad, convivencia y justicia, además de la construcción de propuestas, todo esto de acuerdo a los procesos, barriales, zonales, locales o distritales.


## Juntas Zonales

Una vez analizada la normatividad que regula el sector, desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia nos permitimos presentar las siguientes consideraciones sobre el particular, entendiendo que la competencia detallada en el artículo 4 del acuerdo 321 del 2008 “por el cual se establecen las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones” determina funciones específicas para la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, antigua dependencia de la Secretaría de Gobierno, que para la fecha de expedición del acuerdo era la entidad encargada de “velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales” funciones que fueron descentralizadas con la creación de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia mediante el Acuerdo Distrital 637 del 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, a la cual se le otorgó autonomía administrativa y reemplazó a la Secretaría de Gobierno asumiendo como misionalidad la “(...) de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.”

Así mismo, debemos indicar la competencia detalladas en el artículo 2 del acuerdo 321, en el cual se establece la competencia desde el ámbito de las alcaldías locales y la policía como parte del proceso y en articulación con lo anterior dispuesto como aclaración de la responsabilidad en vigencia de la SSCJ, es importante que desde la administración local se tome liderazgo en el proceso participativo:

ART. 2º—(Modificado).\* En cada UPZ, se constituirá una Junta Zonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dirigida por el respectivo alcalde local, quien debe garantizar la adecuada convocatoria de la comunidad, disponer de los medios necesarios para la realización periódica de los encuentros y velar por la asistencia de los servidores públicos que deban atender los requerimientos ciudadanos.


Los comandantes de estaciones de policía en cada una de las localidades deben asistir a estas juntas y solo podrán delegar su participación en oficiales de la institución. Sin

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 20 de 24

embargo, cuando las circunstancias lo ameriten y así lo solicite el alcalde local, su asistencia será indelegable.

Además, de las funciones atribuidas el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Distrito Capital definidas en el artículo quinto del Acuerdo Distrital 637 del 2016; las cuales guardan especial relación con el propósito fundacional de las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Capital, pensados como órganos participativos y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital; como, “Promover la celebración de acuerdos entre las diferentes entidades gubernamentales y la comunidad para la solución de problemas que afecten la seguridad o la convivencia ciudadana”, “Ser órgano de prevención de las autoridades y los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal sobre los temas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana” resulta coherente dentro del sistema normativo que dicha relación público – privada se desarrolle con la entidad que actualmente tiene delegadas las funciones de “Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad” y “Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia”, es decir, la SSCJ, sin dejar de lado, que siendo el sector gobierno quien lidera desde el 2008 este proceso con las alcaldías locales donde se establecieron un área específica para atender temas de seguridad y convivencia en cada territorio, el trabajo en convocatoria, planeación y desarrollo de las Juntas Zonales de Seguridad debe ser responsabilidad de las dos entidades.

Así las cosas, también es importante tener en cuenta que si bien el anterior Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" creado por el acuerdo 645 del 2016 modificó durante su vigencia el artículo 2 del Acuerdo Distrital 321 del 2008 reconociendo la competencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para organizar en su funcionamiento a las juntas zonales; la pérdida de vigencia del acuerdo no implica que la SSCJ pierda competencias frente a la interacción con las Juntas Zonales, ya que como se ha enfatizado, estas se crearon como organismos de participación llamados a integrarse con el sector público en la definición de asuntos de seguridad y convivencia. Por lo anterior, el mayor interés por parte de la SSCJ es poder activar estos espacios en las 20 localidades y de manera articulada con las alcaldías locales, llevar a cabo procesos participativos de impacto, seguimiento y evaluación de política pública, además de recibir todas las demandas y necesidades por parte de la ciudadanía en materia de seguridad, convivencia y justicia.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 21 de 24

Se reconoce a su vez, que desde la entrada en vigencia del acuerdo 637 del 2016 está en cabeza de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y no de la antigua Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual se trasladó y absorbió por esta entidad bajo el presupuesto del artículo 11 y 15 del acuerdo 637 del 2016 en los siguientes términos: “Los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en cargos de carrera del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, (...) se incorporarán a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía (...)” y modificó la misionalidad de la Secretaría de Gobierno suprimiendo las funciones en material de Seguridad y justicia, por lo que desde la entrada en vigencia del acuerdo 637 del 2016 es competencia directa de esta Secretaría los asuntos relacionados con la Seguridad, Convivencia y Justicia y no de la Secretaría de Gobierno de acuerdo con las normas vigentes que regulan las misionalidades, competencias y funciones de ambas entidades.

Cabe resaltar que las integraciones entre la actual entidad competente en asuntos de seguridad, convivencia y justicia y las Juntas Zonales si bien no se encuentra regulada por el actual Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se estima su relacionamiento alineado con los propósitos y logros de ciudad, específicamente el logro 3 que busca “aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado” y el logro 5 que busca “Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad”

De igual manera, se debe tener presente el acuerdo 413 de 2016 sobre las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, en el artículo 3 literal c. "Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.", y literal r. “Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional (sic), orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.”

En este sentido, insistir en que el desarrollo de las Juntas Zonales de Seguridad dependen de la articulación entre entidades, en especial, alcaldía local y la Secretaría de Seguridad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 22 de 24

Convivencia y Justicia, es con el fin de coordinar un espacio de participación donde la ciudadanía establece necesidades que involucran la atención integral de los sectores distritales y el buen desarrollo del mismo depende de una logística donde la responsabilidad de la administración local es necesaria con escenarios, equipos y recurso humano, y por parte de la SSCJ, la responsabilidad técnica en recolección y sistematización de información, con el fin de dar respuesta oportuna a la comunidad.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente esta Secretaría, puede participar en todos aquellos temas que tienen que ver con Seguridad, Convivencia y Justicia, y propiciar los espacios pertinentes para la realización de los mismos en coordinación con las demás entidades pertinentes.

### Presupuestos Participativos


El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), todas las alcaldías locales deben ejecutar los presupuestos participativos, como proceso de incidencia de la ciudadanía, donde a partir de unas metas, se coloca a disposición un recurso para que la comunidad y organizaciones presenten propuestas en diferentes temas o problemáticas, los cuales luego serán proyectos de inversión local, si cumplen con todo el proceso que se establece en la ciudad.

En este escenario la participación de Redes Cuidadanas y Frentes de Seguridad Locales, es muy importante, ya que es un proceso que se suma a todo el fortalecimiento que se quiere hacer desde lo territorial, puesto que las propuestas, si son aprobadas, contribuyen a la seguridad, convivencia y justicia con inversión de los fondos locales, por lo cual, el equipo territorial, convoca y acompaña el proceso por localidad de acuerdo a los lineamientos distritales y sectoriales que se establezcan cada año.

## 7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Seguimiento y monitoreo para las **Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia**, se realizará a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Con respecto al **programa participación para la transformación**, la Dirección de prevención, establecerá las herramientas internas de seguimiento a las acciones definidas en la vigencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 23 de 24

## 8. REFERENCIAS

Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (PISCCJ) DE BOGOTÁ 2020 – 2024.

Concejo de Bogotá. (11 de 06 de 2020). *Concejo de Bogotá*. Obtenido de <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

Gómez Rojas, C., & Baracaldo Méndez, E. (08 de 2007). *Revista Latinoamericana de seguridad Ciudadana*. Obtenido de <file:///C:/Users/cesar/AppData/Local/Temp/Dialnet-LaCorresponsabilidad-5407241.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2011). *UNODC*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (02 de 2007). Obtenido de <https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/sd.htm>

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2017). Obtenido de <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/PISCJ.pdf>

Secretaría Distrital de Gobierno. (27 de septiembre de 2007). Obtenido de <http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/DE-448-07.pdf>


Secretaria Distrital de Gobierno. (31 de marzo de 2016). Obtenido de <http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normograma/acuerdo-637-de-2016>

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Documento Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2024. Versión 4, 30 de octubre de 2020. <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucion al%20%28PEI%29%20PL-DS-1.pdf>

Acuerdo 321 de 2008, por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32764>

Decreto 503 de 2011. [http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto\\_503\\_de\\_2011.pdf](http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_503_de_2011.pdf)

Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3 diciembre de 2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 24 de 24

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/e5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

Función Pública. ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260\\_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf)

Ley 489 de 1998.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186&dt=S>

Ley 850 de 2003.

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_850\\_2003.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf)

Ley 1757 de 2015.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230&dt=S>

Veeduría Distrital, Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Gobierno. Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. 2018.

[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_no\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)

[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_no\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)


## 9. CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31/12/2021	Se formaliza el documento en el SIG, donde se incluye el programa de participación para la transformación generado por la Dirección de Prevención y se ajusta la estructura del plan.

La información de elaboración, revisión y aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>



<p>Si marcó SI, por favor indique, cuáles(los) gestiones (gestiones) o procedimientos (los)</p>	<p>Implementar tres (3) estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones personales e interpersonales y al proceso de justicia restaurativa de las personas privadas de la libertad en Bogotá</p>	<p>Si marcó SI, por favor indique, cuáles(los) gestiones (gestiones) o procedimientos (los) En el marco de la meta del PDC "Oscar" se implementó el SDCS el programa "Casa Libertad" para promover y promover acciones de Sistema de Responsabilidad Penal Alternativa y también en cuanto que se está proyectando en el PDC para el interior de la SAL se tiene como estrategia atender a la población penitenciaria que reside en Regístr D.C. se puede vincular estrategias de participación ciudadana</p>	<p>Implementación de la estrategia fortalecimiento de acciones de justicia implementación de la estrategia de mediación comunitaria</p>	<p>En el marco del Plan de Desarrollo Distrital se busca "lograr confianza y legitimidad por parte de los medios y ser agente de cultura ciudadana, por reconstrucción" esta finalidad se promueve en el objetivo de la Dirección de Promoción y Cultura Ciudadana y todas sus estrategias.</p>	<p>A la fecha no se encuentra aún vigente el nuevo Plan "Integral" del Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia PSCC, 2020-2024</p>				<p>Generando conocimiento por medio de la articulación de las capacidades tecnológicas con las humanas y físicas de los actores institucionales involucrados, así como los recursos previstos en la gestión de la seguridad, convivencia y la justicia, en el marco de rutas de vigilancia, control y atención articulada en el territorio, orientado a la generación de espacios virtuales y el disfrute responsable de los equipamientos públicos y la vida en la ciudad.</p>	<p>Socializar con la ciudadanía el proceso de actualización de sistemas privados de subvigilancia con el sistema distrital.</p>		<p>Procedimiento de Comunicación Externa</p>		<p>NO</p>
<p>Indique también por favor, qué tipo de actividad de participación podría darse?</p>	<p>Activación de formación en aptitudes para la ocupación, actualización del currículo, de acuerdo a las necesidades manifestadas.</p>	<p>Indique también por favor, qué tipo de actividad de participación podría darse? Podrían darse encuentros de promoción y actualización de la ruta de atención con los usuarios y participación en estrategias de mediación comunitaria</p>	<p>Diagnóstico participativo, priorización de estrategias, y participación en estrategias de mediación comunitaria</p>	<p>Habilidades de la comunidad en la prestación de actividades desarrolladas por la PSCC Fortalecimiento de 800 grupos de ciudadanos-820</p>				<p>De otra parte se contribuirá con la Estrategia Más, que busca formar al menos a 20 mil jóvenes en habilidades para el trabajo, idiomas y nuevas competencias, como inteligencia financiera y tecnologías de la información y comunicación el gobierno con el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4C, para convertir el C4C en un centro de atención ciudadana a sus necesidades de seguridad, riesgo y decisiones, así mismo en la respuesta a ciudad según se articulan esfuerzos de nuestros organismos de seguridad y justicia en materia de tecnología.</p>	<p>Reuniones con las Juntas de acción comunal, Grupos empresariales de seguridad, corporaciones, asociaciones de vecinos entre otros.</p>		<p>No contesta</p>		<p>NO</p>	


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 1 de 34

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**GUÍA OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA**


**FORTALECIMIENTO A GRUPOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

**OCTUBRE DE 2021  
BOGOTÁ D.C.**


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 2 de 34

## Contenido

Presentación de la Guía .....	4
Objetivo .....	4
Alcance .....	4
Objetivos .....	5
Objetivo general .....	5
Objetivos específicos .....	6
Marco Conceptual .....	6
Prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia: .....	7
Participación ciudadana: .....	8
Convivencia ciudadana: .....	9
Seguridad Ciudadana: .....	10
Referencias Normativas .....	12
Decreto 2615 de 1991 .....	14
Enfoques .....	14
Enfoque de cultura ciudadana .....	14
Enfoque de género y diferencial .....	15
Enfoque Poblacional Diferencial: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes .....	15
Enfoque territorial .....	15
Población Objeto .....	16
Territorios de Intervención .....	16
Problemáticas que Aborda .....	16
Resultados Esperados .....	16
Metas (Cuantificables) Según Proyecto de Inversión .....	17
Marco de Actuación de la Estrategia .....	17
Reglas generales: .....	17
Ruta de Implementación .....	18

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 3 de 34

Equipo territorial.....	18
Coordinación distrital .....	18
Territorial - Promotores (as) Comunitarios (as) .....	19
Ruta para la intervención.....	19
1. Priorización de entornos a intervenir.....	20
2. Caracterización de factores riesgo físicos y sociales .....	20
3. Acercamiento y organización comunitaria.....	20
4. Análisis situacional participativo.....	20
5. Definición participativa de intervenciones territoriales.....	20
6. Utilización de la caja de herramientas.....	20
7. Formulación de Plan de acción local .....	21
8. Implementación de iniciativas .....	21
9. Monitoreo y evaluación .....	21
Líneas de acción para el Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos .....	22
1. Redes Cuidadanas .....	22
2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local.....	24
3. Sello Ciudadano .....	26
4. Revisión técnica para conexión al C4 .....	28
5. Experiencias comunitarias exitosas .....	29
6. Formación ciudadana .....	30
Roles de los equipos de acuerdo con las líneas de acción.....	31
Rol equipo coordinación distrital .....	31
Rol equipo Promotores (as) Comunitarios (as) .....	31
Referencias .....	33

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 4 de 34

### Presentación de la Guía

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ elaboró esta guía, con el fin de definir las pautas para la implementación de la estrategia de **fortalecimiento a grupos ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia**, la cual señala el proceso mediante el cual se realizan acciones de participación con ciudadanos y ciudadanas interesadas en contribuir en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia del Distrito Capital.

#### Objetivo

Cualificar la intervención institucional a través de elementos técnicos y operativos que permitan incentivar la corresponsabilidad ciudadana, a través de herramientas conceptuales, normativas y metodológicas para el propiciar el abordaje ciudadano y poder dinamizar los procesos de planeación desde el componente territorial de las distintas estrategias de prevención y cultura ciudadana y seguridad, contempladas en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ.


#### Alcance

Dirigida a todos los funcionarios que hacen parte del equipo territorial de la SDSCJ, particularmente por parte de aquellos encargados de implementar las diferentes actividades del programa de participación para la transformación en el territorio.

### Justificación

Para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en sus objetivos estratégicos se contempla el diseñar e implementar acciones que permitan el control y la prevención del delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

La presente guía, responde al llamado nacional y distrital para la realización de acciones enmarcadas en los procesos de participación ciudadana con el enfoque de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, haciendo un llamado a la ciudadanía a trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, de manera, barrial, veredal, local y distrital, en pro de construir procesos de abajo hacia arriba, enmarcados en las dinamiza

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 5 de 34

de convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación incidente en la disminución de delitos, violencias, acciones contrarias.

Lo anterior bajo el entendido de que la gestión de la seguridad y la convivencia es un continuum que requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y de las comunidades que se ven afectadas por problemáticas diversas, su tranquilidad y el buen vivir. En este sentido, se dinamizan proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades para que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad.


En este sentido se propone fortalecer espacios para potenciar las capacidades individuales y colectivas de la ciudadanía, que les permitan construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Es en este aspecto donde el cuidado representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional. Todo esto enmarcado desde los enfoques territoriales, de cultura ciudadana, diversidad y género; en temas tan sensibles para la calidad de vida.

Para lograr lo anterior, se proponen dos acciones, la primera es interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana y otras áreas de la secretaría y, la segunda inter locutar con entidades del Distrito y del nivel local, especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.

## Objetivos

### Objetivo general

Fortalecer la participación ciudadana mediante acciones territoriales y espacios de interacción de la ciudadanía para contribuir a mejorar la convivencia ciudadana, la percepción de seguridad y la prevención del delito y las violencias.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 6 de 34

### Objetivos específicos


- Fortalecer y crear bajo la ruta de la participación ciudadana, redes ciudadanas en Bogotá.
- Acompañar a la Policía Metropolitana de Bogotá en la conformación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local.
- Implementar en los sectores comerciales de las localidades de Bogotá el Sello Ciudadano.
- Desarrollar anualmente el Congreso Distrital de las Experiencias Comunitarias Exitosas en torno a la Seguridad, Convivencia y Justicia de las localidades de Bogotá.
- Realizar asesoría y revisión técnica para conexión de sistemas de cámaras al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, a las comunidades o entidades interesadas en la conformación de Redes Ciudadanas o FSL.

### Marco Conceptual

El presente marco conceptual, establece unas líneas generales de comprensión, que permiten el curso metodológico de la implementación de la estrategia, donde conceptos como participación ciudadana, prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, convivencia ciudadana, cultura ciudadana y seguridad ciudadana, son pilares sustanciales de interiorización por parte del equipo de coordinación y los territoriales, los cuales están definidos desde la óptica del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020 – 2024 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020), así:

#### Prevención:

La prevención del delito es un punto de referencia para el trabajo de las estrategias de seguridad a nivel mundial, donde los enfoques colectivos y el papel de los gobiernos en esta, han marcado la ruta para el manejo del delito en muchas ciudades del mundo. Las estrategias de prevención pueden aportar múltiples beneficios, siguiendo en la lógica de generar programas de prevención sostenidos, que puedan dar resultados inmediatos, que perduren en el tiempo a partir del trabajo continuo (UNODC, 2011).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 7 de 34


Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la prevención del delito ha pasado de ser un campo de trabajo limitado, a cargo de la policía principalmente, a recoger un número mucho más amplio de actividades donde intervienen otras instituciones y sectores de la sociedad interesados en mejorar sus entornos de habitación o trabajo. Para la UNODC la prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores que son resultado de una amplia gama de elementos macro o micro que influyen en la vida de las personas desde diferentes escalas, y terminan afectando los entornos en que se desarrollan las actividades diarias de estas; debido a esto, para lograr la prevención del delito en diferentes espacios, se debe, en principio, identificar los factores de riesgo de determinado territorio, con el fin de elaborar estrategias que permitan canalizar los programas de prevención hacia las áreas en alto riesgo (UNODC, 2011), que para nuestro caso, serían los entornos de las estaciones identificadas como de mayor impacto en cada una de las troncales que componen el sistema.

Determinar los factores de riesgo que están asociados a los diferentes tipos de delitos que se presentan en determinado territorio, ayuda en el desarrollo de estrategias y programas enfocados en modificar los factores de riesgo, en la búsqueda de reducir la incidencia de los delitos identificados y puede ayudar también a mejorar la convivencia en los espacios identificados (UNODC, 2011).

Según la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional, las acciones de prevención del delito deben estar enfocadas en “*promover el respeto hacia las normas de convivencia, y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados*”, esto, a partir de la promoción del aprendizaje colectivo, apoyado en las acciones integrales realizadas por las diferentes entidades competentes, con el fin de impactar en las conductas delictivas o que afectan la convivencia (Presidencia de la República, 2020).

### **Prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia:**

La aproximación conceptual de la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia implica una comprensión de los actores y factores asociados a los riesgos sociales de tipo cultural y estructural que inciden o tiene efecto en las dinámicas violentas, delictivas o de convivencia de los territorios, de allí que su intervención se deba dar desde una perspectiva multidireccional, por lo tanto multidisciplinaria.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 8 de 34

En este sentido, la línea estratégica de prevención y convivencia ciudadana se puede entender desde 4 grandes perspectivas o categorías: Prevención del delito mediante el desarrollo social; prevención del delito de base local o comunitaria; prevención de situaciones propicias al delito; y programas de reinserción social. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 69).


Según la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2019), la prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 49).

#### **Participación ciudadana:**

La participación ciudadana -como lo expresa la ley 1757 de 2015-, es un derecho fundamental en Colombia, que permite a la ciudadanía participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país, así como ejercer control al poder político (Ley N° 1757, 2015). No se reduce únicamente al ejercicio de votar para elegir gobernantes, sino que implica la intervención de individuos, grupos o colectividades, en representación de sus intereses, en el acceso a bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en el ejercicio de control y supervisión a la gestión pública, en la influencia a las autoridades encargadas de tomar decisiones que afectan la vida diaria, y en la construcción de acuerdos con autoridades y otros actores en temas de interés y beneficio colectivo (Ministerio del Interior, 2016). El Plan Distrital de Desarrollo considera que el enfoque de participación ciudadana es:

“un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.” (Concejo de Bogotá, 2020)

El Plan Integral de Seguridad, Ciudadanía, Convivencia y Justicia plantea la participación ciudadana como un instrumento dinamizador de las acciones que se pretenden desarrollar de manera directa en el territorio. La participación social representa una de las dimensiones

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 9 de 34

centrales de una sociedad democrática, pues da cuenta de un estado en constante comunicación con sus ciudadanos y ciudadanas, así como de comunidades empoderadas, informadas y organizadas que entienden de manera profunda sus contextos. Partiendo de este principio, las acciones de participación estarán enfocadas en: 1) mapear e identificar las prácticas comunitarias de seguridad, cuidado y construcción de tejido social; 2) potencializar las mejores prácticas comunitarias de seguridad; 3) promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre las organizaciones sociales; 4) ampliar el diálogo con las organizaciones sociales de base, así como fomentar la diversidad poblacional en los procesos participativos (diversos grupos de edad, población LGBTI, personas con discapacidad, minorías étnicas, etc.).

#### **Convivencia ciudadana:**


La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. La legislación define la convivencia como: "...La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico. (Ley 1801 de 2016, artículo 5º)" (Presidencia de la República, 2020).

Ahora como complemento cabe destacar otra mirada que contribuye a la comprensión de este concepto: "Convivir es llegar a vivir juntos entre distintos sin los riesgos de la violencia y con la expectativa de aprovechar fértilmente nuestras diferencias. El reto de la convivencia es básicamente el reto de la tolerancia a la diversidad y ésta encuentra su manifestación más clara en la ausencia de violencia". "Convivir es acatar reglas comunes, contar con mecanismos culturalmente arraigados de autorregulación social, respetar las diferencias y acatar reglas para procesarlas; también es aprender a celebrar, a cumplir y a reparar acuerdos". (Mockus, 2002)

#### **Cultura Ciudadana:**

Según la Alcaldía Mayor de Bogotá, es un enfoque de política pública que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía. Se basa en dos consideraciones:

- Ir más allá de aumentar multas, robustecer la ley o incrementar el castigo pues también existen reglas informales, es decir morales y sociales, que influyen en nuestras realidades y es por eso que una política de cultura ciudadana se enfoca en

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 10 de 34

trabajar en esas reglas informales. La cultura ciudadana promueve la auto regulación y la regulación social.

- Comprender e investigar a fondo las motivaciones del comportamiento humano pues sabemos que podemos lograr más beneficios sociales si entendemos motivaciones del comportamiento humano y desde ahí promovemos una transformación voluntaria y activa (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).


### **Seguridad Ciudadana:**

Se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho. Tradicionalmente se reduce la convivencia y la seguridad ciudadana a una responsabilidad del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional, y se hace énfasis en el empleo del aparato coercitivo del Estado. Ambas cuestiones no se asumen como una tarea del conjunto de las instituciones, el sector privado y la ciudadanía.

Esa aproximación restringe el uso de otros recursos con los que cuenta el Estado y las comunidades para mejorar la convivencia y reducir los delitos. Los cambios que experimenta la sociedad y las diferentes formas en que se afecta la convivencia y el ejercicio de los derechos ciudadanos, obliga a que se aborden esos desafíos con una perspectiva multidimensional. La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, concibe su realización como el resultado de la acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de atender las condiciones que afectan la convivencia y propician o facilitan el delito (Presidencia de la República, 2020).

### **Actividad de resignificación del espacio público:**

- **Análisis situacional:** Diagnóstico participativo en el que se identifican los principales factores de riesgo y situaciones contrarias a la convivencia y la seguridad, observada en los entornos de los grupos de ciudadanos. Se busca promover la identificación de entornos con problemáticas de convivencia, conflictividad, así como de situaciones que generan intranquilidad, malestar, o miedo. La SDSCJ a través de su equipo territorial, desarrolla el análisis situacional

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 11 de 34

de acuerdo con la percepción de seguridad de sus integrantes y plantea acciones para mitigar esas problemáticas.

- **Actividad comunitaria:** Actividad de auto gestión o de gestión interinstitucional realizadas con participación activa e involucramiento directo de la comunidad, la cual busca promover la corresponsabilidad de los ciudadanos y el trabajo articulado entre la comunidad y la institucionalidad para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia y crear un vínculo social entre ciudadanos que habitan un mismo entorno. Esta actividad es el producto del análisis situacional.

#### **Frente Local de Seguridad:**

Son grupos de ciudadanos organizados con carácter comunitario, organizados de manera voluntaria, que se articulan con la Policía Nacional, con el fin de crear una cultura de la seguridad ciudadana y mantener un diálogo permanente con la Policía frente a situaciones de seguridad y convivencia en sus entornos y son diferentes a los grupos de ciudadanos de la SDSCJ, no obstante, no son excluyentes.


#### **Junta Zonal de Seguridad:**

Órganos participativos y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital, las cuales se encuentran reguladas en el Acuerdo Distrital 135 de 2004.

#### **Dinamizadora o Dinamizador:**

Tienen la función de “implementar el enfoque territorial de la política pública de seguridad a través de dos roles:

- Interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana.
- Adicionalmente, interlocutar con entidades del Distrito y del nivel local, especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.
- estores de Convivencia, equipo capacitado en resolución de conflictos presto a promover la armonía, la seguridad y resguardar la convivencia en la ciudad,

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 12 de 34

especializado en mediación y atención de emergencias y/o eventos masivos de alta complejidad como garante de derechos en cada proceso de movilización ciudadana.

### **Gestores de Convivencia:**


buscan promover condiciones de seguridad y convivencia en el marco de movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad, en procura de: 1) Fortalecer espacios de diálogo con la ciudadanía en el marco de las movilizaciones sociales para la garantía de derechos y 2) Promover las condiciones de seguridad y convivencia en escenarios de aglomeración de alta complejidad, con el fin que estas se desarrollen de manera pacífica, esto a través del ejercicio de mediación y diálogo entre los actores que hacen parte de situaciones de confrontación.

Conforme a lo anterior, los Gestores de Convivencia se rigen bajo los siguientes postulados jurídicos:

1. Decreto 563 de 2015, “Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica”.
2. Resolución 1190 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”.
3. Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”.

### **Referencias Normativas**

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Artículo 3. (Derecho a la seguridad)  
**Constitución Política de Colombia de 1991**, artículo 2. (Autoridades de la República deben proteger a las personas residentes en Colombia), artículo 296. (Conservación del orden público), artículo 315, numeral 2. (Alcalde Mayor, primera autoridad de Policía).  
**Ley 136 de 1994**. (alcalde conservar orden público conforme instrucciones del presidente y del respectivo Gobernador).  
**Ley 232 DE 1995** “Por medio del cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos de comercio”.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 13 de 34

**Ley 599 de 2000.** Código Penal

**Ley 715 del 2001**, literales ii) y iii). (Normas en materia de recursos y competencias, establece algunas funciones para los municipios en materia de seguridad y justicia) ii) apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción y iii) preservar y mantener el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el presidente de la República.

**Ley 906 de 2004.** Código de Procedimiento Penal.

**Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia.

**Ley 1757 de 2015** (Ley de participación ciudadana).

**Ley 1801 de 2016** modificada por la **Ley 2000 de 2019** Código nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

**Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019.** Ministerios del Interior y de Defensa.

**Política de seguridad y defensa 2019** Esta política está orientada a fortalecer y modernizar la institucionalidad civil, al tiempo que impulsa los procesos de transformación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

**Decreto Ley 1421 de 1993**, Estatuto Orgánico de Bogotá, artículo 35, artículo 86 numeral 5. (Régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo los temas de seguridad y convivencia).

**Decreto 599 de 2013** modificado por el **Decreto 622 de 2016.** Aglomeraciones SUGA

**Acuerdo 079 de 2003**, Código Distrital de Policía de Bogotá. (Normas de convivencia ciudadana).

**Acuerdo 135 de 2004.** (Planes integrales de seguridad).

**Acuerdo 321 de 2008** Juntas zonales de Seguridad.


**Acuerdo 637 de 2016.** (Objeto, Estructura y Funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia).

**Acuerdo 761 de 2020** Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

**Decreto Distrital 563 de 2007.** (Plan maestro de equipamientos en seguridad, defensa y justicia para Bogotá).

**Decreto Distrital 413 de 2016** (Funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y de las direcciones vinculadas).

**Decreto 1076 de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 14 de 34

### **Decreto 2615 de 1991**

Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.


**Decreto Distrital 274 de 2019** Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

### **Enfoques**

En concordancia con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), los enfoques con los que se orienta la estrategia son Cultura ciudadana, Género, Poblacional diferencial (Niños, niñas, adolescentes y jóvenes) y Territorial, descritos así:

#### **Enfoque de cultura ciudadana**

El enfoque de cultura ciudadana considera la armonización de las reglas formales (leyes, derecho internacional, decretos, resoluciones, manuales), las cuales regulan el comportamiento de las personas a través de los incentivos, penas y sanciones; las normas morales, que regulan comportamiento de las personas a través de un sentido del deber, de las convicciones propias y de la capacidad de actuar obedeciendo a ese sentido; y las normas sociales, las cuales se construyen y legitiman colectivamente en la cotidianidad y contribuyen a marcar los comportamientos colectivos de las personas en los espacios sociales. Sobre la base de esta tripartita se apunta a la transformación voluntaria de comportamientos y a la armonización entre sistemas de normas como estrategia para garantizar el cumplimiento de deberes y el goce de derechos como expresión de la ciudadanía, es decir, se entiende como un ejercicio constante de construcción de relaciones, significados, prácticas y sentidos que determinan la vida cotidiana. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 49)

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 15 de 34

### **Enfoque de género y diferencial**


Este enfoque posibilita hacer una lectura de las dinámicas de ciudad desde el reconocimiento de las diferencias que se han constituido en discriminación debido a las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Asimismo, desde el enfoque diferencial se reconocen los grupos y personas que han sido discriminados de manera histórica por motivos raciales, de orientación sexual, identidad sexual, discapacidad o situación socioeconómica. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 52). En consecuencia, la estrategia contempla en su implementación una orientación hacia el reconocimiento de la diferencia, a partir de las construcciones individuales y colectivas que se presentan en los territorios, a fin de involucrar a los diversos actores en los procesos de resignificación de relaciones e interacciones, especialmente con mujeres, población LGTBI y personas que hacen parte de grupos poblacionales como indígenas, afrocolombianos, Rom, mujeres, personas con discapacidad, defensoras y defensores de derechos humanos.

### **Enfoque Poblacional Diferencial: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes**

El enfoque busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos que han tendido a ser discriminados en razón de características como su pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras, y se incorpora para disponer acciones institucionales diferenciales que garanticen el acceso efectivo de estas poblaciones a bienes y servicios para el goce efectivo de sus derechos. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 55). Sobre esta lógica la estrategia aporta en la necesidad de hacer visibles a las poblaciones que presentan niveles de vulnerabilidad en los territorios, a fin de orientar la intervención desde la participación ciudadana y la gestión institucional.

### **Enfoque territorial**

Permite la comprensión territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos físicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. En este sentido, al reconocer que los territorios no son homogéneos, la

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 16 de 34

gestión de las acciones de seguridad y convivencia, demanda intervenciones focalizadas y diferenciadas de acuerdo con las dinámicas que son propias y que afectan la seguridad, convivencia y justicia de manera diferenciada. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 55). La estrategia posibilita, desde los análisis situaciones, hacer una comprensión de la dinámica del territorio desde la identificación de riesgos sociales de tipo cultural y estructural que inciden en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y desde esta formular las acciones de intervención, que implican la integración de las diversas estrategias y líneas de acción (caja de herramientas).

### **Población Objeto**

Corresponde a la población en general organizada o no organizada, que por circunstancias de modo, tiempo, contexto, identidad, condición socioeconómica, actividad comercial, entre otros, pueda estar expuesta a verse afectada o amenazada por riesgos sociales culturales y estructurales, que inciden en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los territorios.

### **Territorios de Intervención**


En las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá, orientada principalmente en aquellos entornos de confianza, puntos críticos, segmentos de vía o zonas de atención prioritaria, en donde se concentran los comportamientos de violencias, delictivos o contrarios a la convivencia.

### **Problemáticas que Aborda**

Desde el planteamiento de Johan Galtung (2003), sobre el triángulo de la violencia, son las concernientes a los riesgos sociales culturales y estructurales que presentan una incidencia, origen o característica en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, distintivos de cada localidad.

### **Resultados Esperados**

1. Fortalecer de la participación ciudadana comprometida con la seguridad y

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 17 de 34

- convivencia.
- Afianzar el trabajo conjunto entre el equipo territorial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la ciudadanía.
  - Contribuir en la disminución de delitos contra la vida, la integridad personal y el patrimonio económico.
  - Dotar de conocimientos y herramientas técnicas a los y las ciudadanas integrantes que conforman las Redes Ciudadanas y Frentes de Seguridad Local.
  - Promover iniciativas ciudadanas, como parte del proceso de las redes ciudadanas que promuevan la corresponsabilidad en los asuntos de seguridad y convivencia de la ciudad.

### **Metas (Cuantificables) Según Proyecto de Inversión**


Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad, según Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

### **Marco de Actuación de la Estrategia**

#### **Reglas generales:**

El marco de referencia anterior posibilita, en la misma lógica, considerar reglas básicas de la participación orientadas hacia la interiorización de una comprensión que cualifica el contexto, los actores y los fenómenos de violencia que se presentan e identifican en los territorios; de aquí que las siguientes reglas sugeridas, permite la armonización del enfoque territorial y de género.

- 1) Enfocarse en la prevención:** los integrantes de las instancias de participación ciudadana deben concientizarse de que no deben tomarse la “ley por su propia mano” e instruir sobre consecuencias de este actuar.
- 2) Centrarse en la violencia incidental y no en el crimen organizado:** la comunidad debe trabajar más en el orden de los comportamientos contrarios a la convivencia y en las conflictividades sociales o vecinales, más que en combatir el delito mismo. La prevención de la violencia incidental puede evitar que la violencia escale y se comenten delitos derivados de la misma.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 18 de 34

- 3) **Tener en cuenta el contexto:** la comunidad debe identificar los factores específicos de riesgo que pueden facilitar la comisión de delitos y las situaciones que afectan la convivencia y las conflictividades para que las acciones planteadas sean pertinentes y coherentes.
- 4) **Ser sensible al entorno:** las instancias deben ser conscientes de las dinámicas de su entorno y relacionarse con su entorno: negocios y empresas, instituciones educativas y así tener una visión integral de las problemáticas y sus soluciones. Por ejemplo, ayudar en la seguridad de empleados y clientes, resolución de problemas de convivencia en entornos residenciales, seguridad de niños, niñas y adolescentes etc.
- 5) **Sostenibilidad y autogestión:** es importante que las instancias piensen cómo mantener un vínculo en el largo plazo. Por esto, e busca que los esfuerzos de las instancias puedan ser replicables, estén en la capacidad de compartir sus aprendizajes y experiencias y que tengan la capacidad de proponerse formas de continuidad que no dependan directamente de fondos concursables sino de su propia gestión.


### Ruta de Implementación

#### Equipo territorial

Para la implementación de la estrategia de “Fortalecimiento a grupos ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia”, demanda la conformación de un equipo de profesionales y técnicos con experiencia, en dos direcciones íntimamente ligadas; la prospectiva institucional de la estrategia y la puesta en marcha en los territorios. Para tal fin de exponen las orientaciones de cada uno según su rol de acción.

#### Coordinación distrital

Es constituido por los profesionales que lideran las estrategias y quienes hacen acompañamiento y orientación a los equipos territoriales, para el logro de los compromisos locales y distritales, en el marco de los programas de Entornos de Confirmada, Poblaciones y Participación para la Transformación. Desde este equipo se proyecta, gestiona, implementa, evalúa y hace seguimiento a la estrategia y coordina la operacionalización de esta en los territorios a través de los promotores (as) comunitarios (as).

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 19 de 34

### **Territorial - Promotores (as) Comunitarios (as)**

El equipo territorial está constituido por un Dinamizador (a), Promotores (as) Comunitarios (as), Gestores (as) de Convivencia, Gestores (as) de Juventud e Integrantes del grupo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en lo concerniente a la materialización de la estrategia recae particularmente en los promotores (as) comunitarios (as) quienes son policiales en uso de buen retiro, con formación de Técnico Profesional en Servio de Policía, es decir, temáticas de seguridad y convivencia ciudadana, que además cuentan con experiencia en Policía Comunitaria e Investigación Criminal, por lo tanto sus perfiles posibilitan la puesta en marcha de la orientación de los ciudadanos, ante los retos del trabajo comunitario e interinstitucional.

Su rol implica la creación y fortalecimiento de las redes CUIDadanas, así como el acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local (programa de la Policía Nacional), la aplicación de Sello Ciudadano y actividades de prevención y cultura ciudadana entorno a los CAI. Estas actividades se articulan con las estrategias de los programas de Entornos de Confianza y Poblaciones (caja de herramientas).


Cabe descartar que su experiencia y conocimiento se aplica en los territorios de las 19 localidades, trabajando en duplas (con excepción en Kennedy que laboran tres), contribuyendo a la construcción de tejido social, desde la organización y participación ciudadana.

Precisamente por la capacidad de trabajo territorial del equipo de promotores (as) comunitarios (as) es que los ciudadanos (as) pueden acceder a la oferta de la SDSCJ, y participar de los siguientes espacios:

- Juntas Zonales de Seguridad
- Patrullando
- Zonas Seguras

### **Ruta para la intervención**

La presente ruta de intervención es transversal a los programas de entornos de confianza, poblaciones y participación para la transformación; por lo tanto le permite al equipo territorial orientar la planeación del trabajo y la implementación de las líneas acción correspondientes a la estrategia. Está diseñada a partir del conocimiento de las dinámicas

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>20</b> de <b>34</b>

sociales y de las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de los entornos a intervenir y se desarrollan de acuerdo a los siguientes pasos:

### **1. Priorización de entornos a intervenir**

A partir de información suministrada por parte de: la Oficina de análisis de información y estudios estratégicos de la SDSCJ; el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIPES) de las estaciones de Policía; las organizaciones oficiales, sociales, culturales, no gubernamentales, entre otras; las instituciones de educación básica primaria y superior; o cualquier otro actor clave que suministre o comparta datos sobre las dinámicas de los riesgos sociales incidentes en las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Con este primer paso, el equipo territorial, sabe dónde dirigir los esfuerzos de complementar la información inicial y la planeación de acciones territoriales.

### **2. Caracterización de factores riesgo físicos y sociales**

A través de encuesta de seguridad y convivencia, en donde se identifica comportamientos y hábitos en la interacción cotidiana entre ciudadanos y entre estos y la institucionalidad en relación a la gestión de las conflictividades sociales y problemáticas de inseguridad.

### **3. Acercamiento y organización comunitaria**

Para avanzar hacia la conformación de una red CUIDAdana o Frente de Seguridad Local, lo que implica un trabajo de proximidad por parte de los integrantes del equipo territorial, quienes además también identifican en los recorridos, factores y actores de riesgo.

### **4. Análisis situacional participativo**


Consiste en una caracterización sobre situaciones y dinámicas que se presentan en relación a la seguridad y convivencia. Es una herramienta útil tanto para la comunidad como para el equipo territorial de la SDSCJ con el fin de hacer seguimientos a sus acciones en términos de cambios o novedades en las situaciones que se presentan. Se recogen las percepciones de los ciudadanos frente a temas como convivencia, conflicto, violencia y delito; y se construye un análisis sobre la situación de seguridad y convivencia del entorno tomando como insumo estas percepciones.

### **5. Definición participativa de intervenciones territoriales**

A partir de los resultados del análisis situacional, se propone la elaboración de un plan de iniciativas que puedan ser implementadas a través de la autogestión, o la articulación interinstitucional. Estas iniciativas deben corresponder a las situaciones problemáticas planteadas en el análisis situacional y estar encaminadas a prevenir las acciones delictivas o alteraciones a la convivencia que más afectan al sector de su influencia.

### **6. Utilización de la caja de herramientas**

Corresponde a las estrategias, proyectos y acciones que se pueden utilizar en la

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 21 de 34

planeación de trabajo, además de la asignación de responsables y la definición de un cronograma para la implementación. Es importante identificar metas claras y realizables, relacionadas con actividades de la caja de herramientas, pues su implementación en paralelo permite una mayor efectividad en la transformación de situaciones problemáticas y en el mejoramiento de condiciones de seguridad y convivencia. El plan de trabajo debe también estar orientado a la sostenibilidad en el tiempo, a partir de la participación comunitaria.

#### **7. Formulación de Plan de acción local**

Es una matriz de Excel construida por el dinamizador o dinamizadora del equipo territorial, en conjunto con el resto del equipo territorial, en donde se detallan las acciones integrales de prevención, cultura ciudadana y seguridad a desarrollar en territorio y que han sido aprobadas por las Direcciones de Prevención y Cultura Ciudadana y Seguridad, acorde con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudad y Justicia (PISCCJ).


#### **8. Implementación de iniciativas**

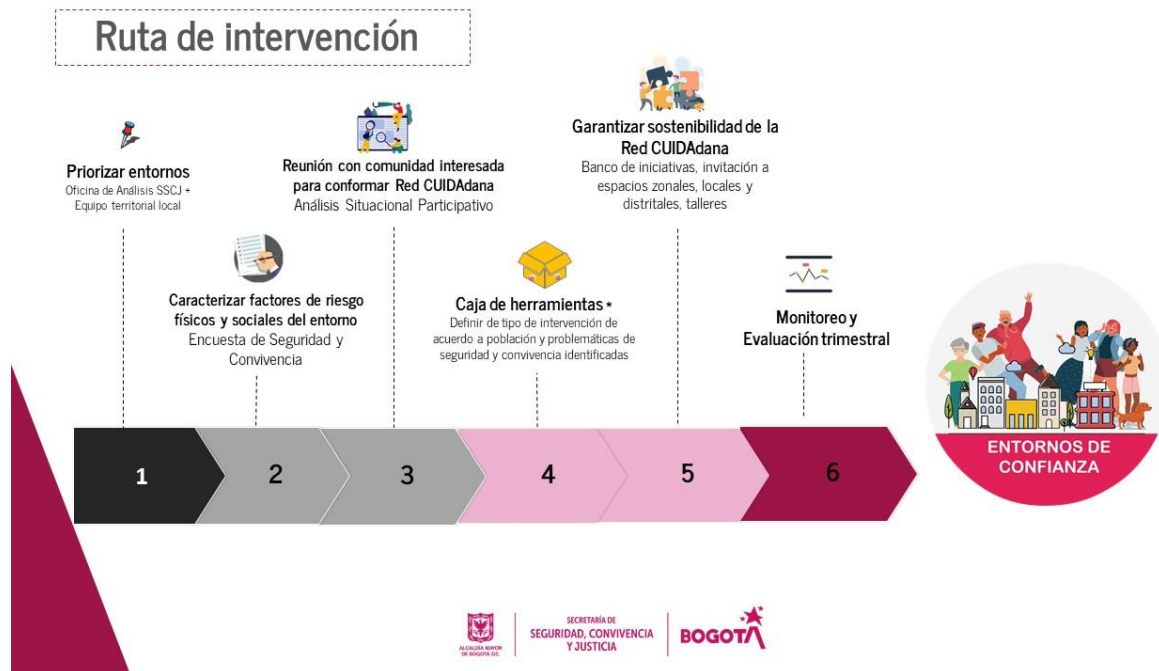
Derivada de la planeación de iniciativas se seleccionan algunas propuestas de autogestión o de oferta interinstitucional para llevar a cabo, la puesta en marcha de estas iniciativas cuenta con acompañamiento técnico del equipo territorial.

Para el desarrollo de iniciativas relacionadas con actividades comunitarias, es fundamental el involucramiento y participación directa de la comunidad. Se deberá tener en cuenta la convocatoria previa a las comunidades de las cuales se busque su participación en la actividad. Periódicamente el equipo territorial hace seguimiento al Plan de Acción.

#### **9. Monitoreo y evaluación**

Corresponde al seguimiento de las actividades, compromisos y responsables, formuladas y plasmadas en el cronograma y plan de acción, las cuales están dirigidas a la intervención de los riesgos sociales que inciden en las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Este seguimiento es clave a fin de identificar el nivel de avance frente a la proyección planeada y permite hacer ajustes sobre las acciones por adelantar.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 22 de 34




## Líneas de acción para el Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad

Corresponden a las líneas que permiten la implementación de la estrategia desde una mirada distrital, la cual se hace realidad en concordancia con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia-PISCCJ y operativa desde la cotidianidad del trabajo de los equipos territoriales. A continuación se presentan sus descripciones y ruta de acción:

### 1. Redes Cuidanas

Forma de organización ciudadana que tiene por intención promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional, acorde a la implementación de la ruta de participación ciudadana que implica acciones previas de acercamiento y confianza, firma de pacto de corresponsabilidad, análisis situacional, planeación y actividades de prevención y cultura ciudadana, a fin de organizar actores sociales, comunitarios, institucionales, bajo el enfoque de las políticas del cuidado.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 23 de 34

Para la creación o fortalecimiento de las redes ciudadanas, se describe la **ruta de participación ciudadana**, así:


a) **Acciones previas de acercamiento y confianza:** son las actividades que se programan para propiciar un primer acercamiento con los actores de interés del territorio (comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, entre otros), con el fin de generar confianza institucional y contextualización del objetivo de las redes ciudadanas. **La forma de evidenciar estas acciones es con el formato de listado de Asistencia Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana F-GS-583.**

b) **Pacto de corresponsabilidad:** se realiza entre comunidad y el equipo institucional, como pacto de voluntades para trabajar en conjunto en el territorio. Es un documento donde se deja constancia de los compromisos, tanto de los ciudadanos involucrados como de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante el proceso.

El pacto de corresponsabilidad implica recibir ASISTENCIA TÉCNICA y FORMACIÓN por parte de la SDSCJ. En la primera se orienta la realización de análisis situacionales, recomendaciones de seguridad técnica, elaboración de iniciativas ciudadanas para la autogestión y articulación interinstitucional en las que se involucran aliados institucionales públicos y privados; y la segunda ofrece distintos escenarios de formación no formal para el desarrollo de competencias ciudadanas en áreas que promuevan y faciliten la participación ciudadana incidente.

Este documento contiene información sobre los integrantes del grupo y su estructura de funcionamiento (coordinador, entre otros roles que se determinen). **La forma de evidenciar es a través del formato “Pacto de corresponsabilidad para la prevención, la convivencia, y la cultura ciudadana”, de código F-GS-538.**

c) **Análisis situacional:** se realiza para conocer y priorizar las problemáticas y los riesgos sociales de tipo estructural y cultural asociados a violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en los territorios. Para el análisis situacional se tiene en cuenta como fuente de información secundaria de la localidad, la suministrada por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos la cual se contrasta con la información colectada de las percepciones de los ciudadanos, a fin de priorizar las situaciones, riesgos, actores y factores de las

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 24 de 34

problemáticas que se presentan en entorno. **La forma de evidenciar es a través del formato “Análisis situacional / Planeación de iniciativas”, de código F-GS-534.**

- d) **Planeación de actividades de prevención y cultura ciudadana:** de acuerdo con los resultados del análisis situacional se sugieren acciones de prevención y cultura ciudadana a fin de intervenir los riesgos, actores y factores que inciden en las problemáticas identificadas, para brindar alternativas de solución; la SSCJ cuenta con una caja de herramientas (estrategias e iniciativas), oferta institucional, que la ciudadanía conocerá para decidir si se lleva a cabo alguna de las acciones establecidas allí. El plan debe identificar acciones que contribuyan a transformar las problemáticas priorizadas, asignar responsabilidades y un cronograma para la implementación.

Este trabajo se realiza con acompañamiento técnico del equipo territorial o un profesional de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. Así mismo, periódicamente se hace seguimiento al Plan de Acción.

Con base en lo anterior, se construye el análisis sobre la situación de seguridad y convivencia del entorno y sus posibles soluciones. **La forma de evidenciar es a través del formato “Análisis situacional / Planeación de iniciativas”, de código F-GS-534.**


## 2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local

Así como se aplica la línea de acción para Redes Ciudadanas, también se hace acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local (FSL) que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI). Dicho acompañamiento se hace a partir de participar en la convocatoria, reunión y actividades de prevención y cultura ciudadana, que ofrece la SDSCJ, dirigido a los integrantes los FSL.

Cabe reseñar que un Frente de Seguridad Local es un programa entendido como organizaciones cívicas voluntarias de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para fomentar una cultura de participación ciudadana entre comunidad y Policía con el fin de minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.


Para la conformación y fortalecimiento de un FSL demanda los **siguientes pasos:**

- a) **Convocatoria:** actividad de contacto ciudadano, a fin de invitarlo a la reunión de contexto, donde se explica el funcionamiento y objetivo de los FSL, realizado por parte

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 25 de 34

de los policiales del cuadrante o de los gestores de participación ciudadana, de la dependencia de PRECI, asignados a las localidades. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***

- b) **Reunión de contexto:** es la reunión donde se realiza la presentación de los asistentes, se dar a conocer la problemática focalizada, enfatizando en la importancia de la participación ciudadana para el mantenimiento de la convivencia y seguridad, de su cuadra o sector. De igual manera de presenta a la comunidad que son los Frentes de Seguridad Local, cómo se conforman, cómo funcionan, su filosofía y metodología.
- c) Una vez haya consenso por los participantes se procede a elegir de forma participativa el coordinador de cuadra, se fijan normas para el buen funcionamiento y se determina el sistema de alerta. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***
- d) **Constitución del FSL:** para la conformación o fortalecimiento del FSL se debe diligenciar los formatos que hacen parte del procedimiento (Acta de Constitución, y Perfil de Cuadra); verificar que en el sector y la comunidad a organizar el FSL cuente con los siguientes elementos:
- Sistema de alerta, que puede ser sonoro o visual, según la elección de los integrantes del programa, no está limitado a las alarmas comunitarias o a la instalación de sistema de comunicación eléctrico o digital.
  - Elementos o equipos de comunicación que permitan la comunicación con la patrulla de vigilancia, CAI o Estación de Policía
  - Realizar simulacro con el fin de familiarizarse y afianzar el compromiso de los participantes ante situaciones que alteren la convivencia y seguridad.
- e) **Actividades con los integrantes de los FSL:** son las acciones que adelanta la Policía Nacional con los ciudadanos vinculados al FSL, a partir de la oferta de participación ciudadana con que cuentan y que contribuyen a que la organización cívica se mantenga sostenida en los sectores de conformación. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los***

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 26 de 34

***promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***


- f) **Evaluación de funcionamiento del FSL:** realizar verificación aleatoria de los frentes de seguridad con el fin de aplicar herramienta de medición y seguimiento que permita determinar la efectividad a través del nivel de satisfacción de la comunidad frente al programa.

### 3. Sello Ciudadano


Esta iniciativa se complementa a la creación de Redes Cuidadanas, ya que está dirigida a asesorar a los propietarios (as) o administradores (as) de establecimientos públicos de diversas actividades económicas, sobre las condiciones de seguridad técnica, así como la valoración en términos de participación comunitaria e interacciones con actores institucionales a partir de la aplicación de una Lista de Chequeo, a fin de incidir sobre los factores riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Los pasos seguir para el otorgamiento del sello ciudadano son:

- a) **Lista de chequeo:** es el instrumento diseñado en forma de Lista de Chequeo, a través del cual se realizan preguntas cerradas dirigidas a los propietarios o administradores de los establecimientos públicos, sobre tres (3) componentes: 1) cuestionamientos para análisis de seguridad técnica; 2) cuestionamientos sobre percepción de seguridad; y 3) cuestionamientos sobre participación comunitaria. La respuesta a las preguntas permite hacerse un panorama de las condiciones técnicas de seguridad, así como el involucramiento en la convivencia del entorno del establecimiento.
- g) **Identificación de zonas de influencia:** en la lógica de dirigir los esfuerzos institucionales para intervenir los factores de riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, se identifican aquellas zonas de influencia que afectan la actividad económica de los territorios, las cuales resultan de los entornos de confianza, segmentos de vía, zona atención priorizada, análisis situacional, puntos críticos, entre otras. ***Esta se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 27 de 34

- b) **Aplicación Lista de chequeo:** con la identificación de las zonas de influencia se dispone la actividad de acercamiento y contacto con los propietarios (as) o administradores (as) de los establecimientos públicos a quienes se les contextualiza del ejercicio y posteriormente se hace las preguntas de la lista de chequeo, con el fin de identificar las condiciones de seguridad estructural y técnica, las percepciones y la participación ciudadana. ***Esta se evidencia a través Dinamizador (a) <https://forms.office.com/r/GfnjM4Ehve>.***
- c) **Recomendaciones técnicas:** tras la entrevista con el propietario (a) o administrador (a), el promotor (a) comunitario (a) hace recomendaciones sobre las condiciones de seguridad técnica, percepción de seguridad y participación comunitaria, que además le permiten establecer si reúne o no las condiciones para el otorgamiento del SELLO CUIDADANO.
- d) **Informe de análisis de los resultados:** esta actividad implica descargar la sábana de datos (excel) y filtrar la que corresponde a cada equipo local; el análisis corresponde a la revisión de los datos registrados y la comparación entre la cantidad de las respuestas. Lo anterior permite hacer una valoración holística de los tres componentes de la lista de cheo (1. análisis de seguridad técnica; 2. percepción de seguridad; y 3. participación comunitaria), para determinar por criterio y por un porcentaje superior al 80% de viabilidad de las respuestas, para el otorgamiento de SELLO CIUDADANO a los establecimientos. El análisis implica revisar pregunta por pregunta y establecer una apreciación a partir de los resultados y realizar informe. ***Esta se evidencia a través de formato de informe de análisis de los resultados.***
- e) **Plan de trabajo:** de acuerdo con el análisis de los resultados, plasmados en el informe (formato) se inicia la formulación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de aquellos aspectos que son claves en seguridad y convivencia, en concordancia con la planeación que adelanta el equipo territorial y la subsecretaría de seguridad y convivencia; dentro de las acciones están la asesoría técnica en la revisión de cámaras y posible conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4); vinculación a la Red Ciudadana o Frente de Seguridad Local; talleres sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; apoyos de Inspección Vigilancia y Control; acompañamiento y asesoría por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá; prevención y consumo responsable de SPA; entre otros.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 28 de 34

- h) Otorgamiento:** para el otorgamiento del “SELLO CIUDADANO”, se planea una jornada donde se realiza recorrido (mapa del informe) por los establecimientos que reunieron las condiciones en materia de seguridad técnica, participación comunitaria y articulación con instituciones; dicho recorrido se efectúa con representantes de las alcaldías locales (alcalde (sa), referente de seguridad, jefe de planeación, entre otros) o de la SDSCJ, a fin de ubicar el sticker de “SELLO CIUDADANO” en un lugar visible, autorizado por el propietario (a) o administrador (a). Esto simboliza el involucramiento y seguridad que brinda un establecimiento para su actividad económica, la cual a su vez, contribuye al proceso de reactivación económica. ***Esta se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***


#### 4. Revisión técnica para conexión al C4

Apoyo técnico y de conectividad de Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV de instituciones bancarias y financieras (incluidos cajeros automáticos); establecimientos públicos; cámaras comunitarias barriales o en propiedad horizontal; con el Sistema de Video Vigilancia del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), en el marco de la Plataforma Integrada de Video Público - Privado “PIV2P”, que tiene por intención incrementar la capacidad de video vigilancia de la ciudad.

La posibilidad de conexión de los Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV o sistemas de cámaras, contribuye al fortalecimiento de las redes ciudadanas y sello ciudadano, porque en el momento de la denuncia de un hecho delictivo, se puede cotejar con el registro de las cámaras conectadas, y por lo tanto al proceso de vigilancia e investigación criminal.

A fin de establecer las condiciones técnicas de las cámaras, se debe seguir la siguiente ruta:

- a) Información general:** son los datos del propietario administrador o representante de la cámara y de la cual hay interés en ser revisada por los técnicos del C4.
- b) Descripción de ubicación de la cámara a integrar:** es la información preliminar sobre el tipo de cámara (Móvil o Fija), marca, modelo, lugar, dirección, fotografía del lugar de ubicación de cámaras, coordenadas de ubicación la cámara, fotografías de la ubicación de la cámara, de la visual de cámara y de la pantalla del centro de monitoreo donde se encuentra la cámara.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 29 de 34

- c) **Puntos de ubicación del DVR (Digital Video Recorder) de las cámaras:** corresponde a la información de la Grabadora de Video Digital (DVR - por sus siglas en inglés), en relación a marca, modelo, lugar y fotografías del gabinete con espacio disponible, lugar de ubicación, del equipo en la parte frontal y posterior.

En consecuencia, de lo anterior, se consolida la información por parte del representante legal del gremio, empresa, institución o persona natural responsable, el jefe de seguridad y el personal de soporte técnico con el fin de ser enviada a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e iniciar el proceso de integración al sistema de video vigilancia de la ciudad.


## 5. Experiencias comunitarias exitosas

De acuerdo con los procesos de las Redes Ciudadanas, FSL, Sello Ciudadano o cualquier otra iniciativa de participación ciudadana incidente y que generen transformación social, cultural, comunitaria, organizacional o institucional, son motivo de convertirse en referentes de experiencias exitosas replicables o adaptables a los contextos territoriales, por lo tanto, la importancia de intercambiar y socializar dichas experiencias, relacionadas con procesos de prevención de violencias, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, donde confluyen prácticas comunitarias y aportes de instituciones del distrito.

Las experiencias se presentan a través de un espacio académico donde confluyen la participación de los actores comunitarios, sociales, organizacionales o gremiales con sus procesos exitosos, la academia e instituciones del distrito que conlleven responsabilidades en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

La socialización, se da alrededor de los siguientes ejes temáticos.

- a) **Eje 1: Redes CUIDadanas; Me Cuido, Te cuido, Nos Cuidamos:** Presentación de experiencias que muestran la solidaridad, compromiso y trabajo comunitario en los territorios, a partir de involucramiento de las formas de organización de los diversos segmentos poblacionales, que van desde mujeres, diversidad sexual y de género, población migrante extranjera, hasta agremiaciones y federaciones.
- b) **Eje 2: Entornos de confianza; interacción y apropiación de los espacios para la convivencia y seguridad:** Presentación de experiencias que se ven reflejadas en la interacción y apropiación de los espacios por parte de los ciudadanos y sus entornos

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>30</b> de <b>34</b>


de relacionamiento, los cuales han generado confianza y percepción de seguridad y convivencia.

- c) **Eje 3: jóvenes, diálogos y narrativas.** Presentación de experiencias alrededor de la estrategia de jóvenes, como desarrollo social territorial, a partir del intercambio de construcciones simbólicas, narrativas de reconciliación y reivindicación de derechos y responsabilidades.
- d) **Eje 4: consumo responsable como alternativa de cambio.** Presentación de experiencias sobre las posibilidades de consumo responsable de sustancias psicoactivas, en camino de una transformación paradigmática del prohibicionismo.
- e) **Eje 5: Foro sobre la incidencia del Consejo de Administración en propiedad horizontal.** Debate sobre la importancia de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en las dinámicas de la convivencia y seguridad ciudadana.
- f) **Eje 6: Sistemas de alarma como complemento de la organización comunitaria.** Presentación de experiencias de sistemas de cámaras en organizaciones comunitarias, como aporte al proyecto de video vigilancia en conexión con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con un enfoque de participación ciudadana.

## 6. Formación ciudadana

La formación ciudadana con énfasis en seguridad y convivencia es parte del acompañamiento que hace la SDSCJ a través de los equipos territoriales a las comunidades, gremios o cualquier otra forma de organización que se vinculan a través de las redes ciudadanas, sello ciudadano o Frente de Seguridad Local y tiene por intención ahondar sobre temáticas que posibiliten la gestión e intervención de riesgos que posibilitan las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Entre las acciones que pueden estar encaminadas a fomentar una formación cualificada en temas de seguridad, convivencia y justicia, se pueden orientar a aunar esfuerzos con entidades públicas o empresas privadas que puedan aportar a promover el acercamiento al conocimiento de la materia desde aspectos más académicos

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 31 de 34

Entre ellos, la SDSCJ y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC inician un proceso para implementar estrategias de acción coordinada en la participación y la convivencia, en el marco del sistema de participación ciudadana, a través del diseño e implementación de mecanismos, herramientas y escenarios que propicien la formación, fortalecimiento, incidencia y convivencia de las expresiones organizativas y comunales priorizadas. Dentro de las acciones claves se encuentran:

- a) Articulación con la GEP, cursos Virtuales de Formación comunitaria
- b) Fortalecimiento equipo Distrital de Promotores (as) Comunitarios (as)
- c) Seguimiento y promoción de Instancias de Participación: Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia


### **Roles de los equipos de acuerdo con las líneas de acción**

#### **Rol equipo coordinación distrital**


- a) Establecer lineamientos conceptuales, metodológicos, de seguimiento y evaluación de la estrategia y equipo territorial.
- b) Realizar asesoría, acompañamiento y retroalimentación a los directivos de la SDSCJ, los equipos territoriales o escenarios de control a la gestión pública.
- c) Brindar apoyo y acompañamiento a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, en la promoción, articulación e implementación de la estrategia y sus líneas de acción.
- d) Realizar estudios de coyuntura, que sirvan como base para formular propuestas de fortalecimiento y mejora de la participación ciudadana frente a los espacios públicos.
- e) Promover acuerdos, convenios, alianzas, entre otras entre la Subsecretaría y la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ejército Nacional, Alcaldía Mayor, Alcaldías Locales, organismos de representación o ciudadanía en general.
- f) Brindar insumos correspondientes a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos por parte de la ciudadanía u organismos de control.

#### **Rol equipo Promotores (as) Comunitarios (as)**

- a) Recolectar y procesar información cualitativa y cuantitativa que permita la identificación de los riesgos sociales y la coordinación entre las entidades locales y distritales, a fin de contribuir en la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>32</b> de <b>34</b>

- b) Articular con el servicio de policía y demás entidades en el territorio el desarrollo actividades que apunten al logro de los planes, programas, proyectos y estrategias de participación ciudadana para la convivencia y seguridad territorial.
- c) Brindar asesoría técnica para la conformación o creación de redes ciudadanas en las zonas, puntos o entornos que presentan criticidad en materia de convivencia y seguridad local.
- d) Acompañar la implementación de programas de participación ciudadana que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá.
- e) Implementar el protocolo de aplicación de lista de chequeo para el otorgamiento de sello ciudadano dirigida a los propietarios y administradores de establecimientos públicos de diversas actividades económicas.
- f) Apoyar la realización de acciones de carácter territorial con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerable y territorial.
- g) Brindar insumos correspondientes a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos por parte de la ciudadanía u organismos de control relacionados el objeto contractual.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 33 de 34

### Referencias

- Acuerdo 761. (11 de junio de 2020). Consejo de Bogotá . *Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. Bogotá D.C., Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (30 de junio de 2020). Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020 – 2024 . *Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*. Bogotá D.C., Colombia: Comité Territorial de Orden Público .
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE* . Obtenido de ¿Qué es cultura ciudadana?: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/que-es-la-cultura-ciudadana-en-bogota>
- Asamblea Constituyente. (1991). *Constitución política de Colombia*. Bogotá : Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2615. (19 de Noviembre de 1991). Presidencia de la República. *Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u o*. Bogotá D.C., Colombia.
- Decreto 399. (14 de febrero de 2011). Presidencia de la República. *Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia.
- Decreto Distrital 274. (16 de mayo de 2019). Alcaldía Mayor de Bogotá. *Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia.
- Galtung, J. (2003). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. . Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>34</b> de <b>34</b>

Ley 1757. (6 de julio de 2015). Congreso de la República de Colombia. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 1801. (juli de 29 de 2016). Congreso de la República de Colombia. *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 1801. (29 de julio de 2016). Congreso de la República de Colombia. *Por la se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, hoy día denominado, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 62. (12 de agosto de 1993). Congreso de la República de Colombia. *Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias .* Bogotá D.C., Colombia.

Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Política de seguridad y defensa .* Bogotá D.C.

Ministerio de Defensa Nacional. (Diciembre de 2019). *Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia: ISBN 978-958-99820-1-3.

Mockus, A. (2002). *Convivencia como armonización de Ley Moral y Cultura. La educación para aprender a vivir juntos,* (Vol. XXXII). Bogotá D.C.: Perspectivas.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>No. VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	8/11/2018	Documento Original
2	31/12/2021	Se actualiza el nombre y el contenido del documento de acuerdo al Programa participación para la transformación.

La información de elaboración, revisión y aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>